

Webinar

Identificación de inversiones del Sector Cultura

Dirección de Política y Estrategias de la Inversión Pública
Dirección General de Programación Multianual de Inversiones
Ministerio de Economía y Finanzas



Objetivo

Desarrollar las capacidades de los operadores del SNPMGI respecto a la identificación de inversiones en cultura.



Contenidos

1. Aspectos a considerar para la identificación de inversiones en cultura
2. Casos Frecuentes en inversiones en inversiones en cultura

Contenido

Primera parte: Aspectos a considerar en la identificación de inversiones en Cultura

- Servicios, tipologías e indicadores de brecha del sector cultura
- Ficha técnica estándar para la formulación y evaluación de los parques culturales bicentenario

Segunda parte: Casos Frecuentes en inversiones de Cultura

- Proyecto de Inversiones que no cumplen con requisitos del Sector Cultura
- Proyectos de inversión que incluyen a otros servicios
- Intervenciones que no constituyen inversiones de Cultura
- Operatividad en el Banco de Inversiones



1

Aspectos a considerar para la identificación de inversiones en cultura



PERÚ

Ministerio de Cultura

ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA IDENTIFICACIÓN DE INVERSIONES EN CULTURA

OFICINA DE INVERSIONES
OPMI DEL SECTOR CULTURA

CONTENIDO

1. SERVICIOS, TIPOLOGÍAS E INDICADORES DE BRECHA DEL SECTOR CULTURA

- A. SERVICIO DE INTERPRETACIÓN CULTURAL
- B. SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES
- C. SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL
- D. SERVICIO DE PROTECCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS EN SITUACIÓN DE AISLAMIENTO Y CONTACTO INICIAL (PIACI)
- E. SERVICIOS ARCHIVÍSTICOS
- F. SERVICIOS BIBLIOTECARIOS
- G. SERVICIOS DE DIFUSIÓN CULTURAL A TRAVÉS DE RADIODIFUSIÓN SONORA Y TELEVISIÓN

2. FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PARQUES CULTURALES BICENTENARIO

- I. DATOS GENERALES
- II. IDENTIFICACIÓN
- III. FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN



PERÚ

Ministerio de Cultura



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

1. SERVICIOS, TIPOLOGÍAS E INDICADORES DE BRECHA DEL SECTOR CULTURA



PERÚ

Ministerio de Cultura



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

SERVICIOS	TIPOLOGÍAS	INDICADOR DE BRECHA
A. SERVICIO DE INTERPRETACIÓN CULTURAL	Bien Inmueble Prehispánico	Porcentaje de Bienes Inmuebles Prehispánicos declarados Patrimonio Cultural de la Nación sin servicios de interpretación cultural
	Patrimonio histórico inmueble	Porcentaje de Bienes Inmuebles Virreinales y Republicanos declarados Patrimonio Cultural de la Nación en condiciones inadecuadas para prestar el Servicio de Interpretación Cultural
	Instituciones Museales Públicas	Porcentaje de museos públicos que brindan el servicio de interpretación cultural a la población, por implementar. Porcentaje de museos en condiciones inadecuadas para prestar el servicio de interpretación cultural.
B. SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES	Infraestructura cultural pública para la participación de la población en las Industrias Culturales y las Artes	Porcentaje de infraestructura cultural pública por implementar.
C. SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL	Transmisión y reproducción de la cultura y lengua indígena u originaria	Porcentaje de infraestructura para la preservación de la cultura y lengua indígena u originaria, por implementar.
D. SERVICIO DE PROTECCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS EN SITUACIÓN DE AISLAMIENTO Y CONTACTO INICIAL (PIACI)	Protección de reservas y áreas a favor de PIACI	Porcentaje de sistemas de protección de reservas indígenas por implementar
E. SERVICIOS ARCHIVÍSTICOS	Archivos del Estado que custodian patrimonio documental de la Nación (AGN y archivos regionales)	Porcentaje de Archivos del Estado que custodian Patrimonio Documental de la Nación con capacidad instalada inadecuada.
F. SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	Bibliotecas públicas	Porcentaje de bibliotecas públicas que no prestan adecuados servicios bibliotecarios.
		Porcentaje de bibliotecas públicas por implementar
G. SERVICIOS DE DIFUSIÓN CULTURAL A TRAVÉS DE RADIODIFUSIÓN SONORA Y TELEVISIÓN	Difusión cultural con contenidos culturales, educativos, informativos y de esparcimiento.	Porcentaje de población sin acceso a los servicios de radiodifusión con contenidos culturales, educativos, informativos y de esparcimiento que brinda el IRTP.



A. SERVICIO DE INTERPRETACIÓN CULTURAL

Tipología: Bien Inmueble Prehispánico (BIP)
Indicador de Brecha: Porcentaje de Bienes Inmuebles Prehispánicos declarados Patrimonio Cultural de la Nación sin servicios de interpretación cultural.
Tipo de indicador: Cobertura
Unidad de medida: Bien Inmueble Prehispánico



I. BIEN INMUEBLE PREHISPÁNICO

➤ ¿QUÉ ES UN BIEN INMUEBLE PREHISPÁNICO?

Los Bienes Inmuebles Prehispánicos son los bienes materiales con valor arqueológico integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. Se clasifican en:

1. Sitio Arqueológico
2. Complejo Arqueológico Monumental
3. Paisaje Arqueológico
4. Reservas y Parques Arqueológicos

➤ ¿CUÁNDO UN BIP BRINDA SERVICIO DE INTERPRETACIÓN CULTURAL?

Se considera que un BIP brinda el servicio de interpretación cultural, cuando cuenta con los siguientes componentes:

1. Investigación arqueológica
2. Conservación arqueológica
3. Acondicionamiento cultural
4. Gestión participativa

➤ ¿POR QUÉ ES IMPORTANTE LA INTERVENCIÓN EN UN BIP?

Un BIP intervenido **ofrece servicios de interpretación cultural**, el cual busca revelar los valores y significados del Patrimonio Cultural de la Nación, generando conocimiento de nuestra cultura, permitiendo valorar el patrimonio y fortaleciendo la identidad cultural de la población beneficiaria, mediante una adecuada gestión del servicio.

I. BIEN INMUEBLE PREHISPÁNICO

➤ ¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS A CONSIDERAR PARA LA INTERVENCIÓN DE UN BIP?

- La intervención en BIP debe responder y/o considerar el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales para la protección y conservación del patrimonio arqueológico, siendo el marco normativo general:
 1. Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, 1972.
 2. Convención de la OEA sobre la Defensa de Patrimonio Arqueológico, Histórico y Artístico de las Naciones Americanas (Convención de San Salvador), aprobada por Decreto Ley N° 22682.
 3. Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, Ley N° 28296 y su reglamento.
 4. Reglamento de Intervenciones Arqueológicas – RIA, D.S N° 011-2022-MC.
- El BIP que se intervendrá con un PI debe contar con la Declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación mediante resolución del Ministerio de Cultura, el cual es un requisito preliminar para iniciar la formulación del PI.
- El BIP a intervenir debe contar con delimitación. La delimitación incluye un polígono con coordenadas UTM en el sistema WGS84 aprobada mediante resolución por el Ministerio de Cultura.
- El BIP a intervenir debe contar con inscripción en Registros Públicos y/o arreglos con las instituciones sobre inscripción o propiedad sin riesgo de conflictos derivados del saneamiento físico legal (esto último es indispensable para poder intervenir en el BIP).
- Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales deben coordinar cualquier acción que involucre un BIP con las Direcciones Desconcentradas de Cultura y con la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble.
- Contar con condiciones técnicas y financieras para la operación y mantenimiento (fase de post inversión) por parte de la entidad operadora del PI, para intervenir a través de inversión pública.



PERÚ

Ministerio de Cultura



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

I. BIEN INMUEBLE PREHISPÁNICO

➤ OTRAS CONSIDERACIONES

- Los GR y GL que formulen y evalúen inversiones en BIP, previo al otorgamiento de la viabilidad, deberán contar con la opinión técnica de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura; la precitada opinión técnica se dará en el marco del análisis técnico de las alternativas del estudio de preinversión que correspondan, en el marco de la normatividad vigente.
- Además, antes de la aprobación del expediente técnico deben de contar con la opinión sectorial del Ministerio de Cultura, la misma que se emite a través de la opinión favorable por la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.
- Asimismo, la ejecución física del Proyecto de Inversión o IOARR debe contar con autorización del Ministerio de Cultura, a través de las modalidades de intervención arqueológicas estipuladas en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.

➤ COMPETENCIA DEL SERVICIO

Competencia del Servicio				
Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local Municip. Provincial	Gobierno Local Municip. Distrital	Empresa
<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No

A. SERVICIO DE INTERPRETACIÓN CULTURAL

Tipología: Patrimonio Histórico Inmueble

Indicador de Brecha: Porcentaje de Bienes Inmuebles Virreinales y Republicanos declarados Patrimonio Cultural de la Nación (BIVRPCN) en condiciones inadecuadas para prestar el Servicio de Interpretación Cultural

Tipo de indicador: Calidad

Unidad de medida: Bien inmueble



II. Bienes Inmuebles Virreinales y Republicanos declarados Patrimonio Cultural de la Nación (BIVRPCN)

➤ ¿QUÉ ES UN BIENES INMUEBLES VIRREINALES Y REPUBLICANOS DECLARADOS PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN (BIVRPCN)?

Los BIVRPCN son los bienes inmuebles conformados por obras arquitectónicas, de ingeniería y/o escultóricas pertenecientes al período que inicia en 1532 con la conquista española y perdura hasta la actualidad, los cuales constituyen testimonio representativo de dicha época. Asimismo, por su calidad, interés y/o sus valores arquitectónicos, históricos, religiosos, artísticos, tecnológicos, sociales, entre otros, tiene un significado e importancia cultural y están ligados a la memoria colectiva, tradiciones y costumbres de los pueblos, forman parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

➤ ¿CUÁLES SON LOS BIVRPCN SUJETOS A INTERVENCIÓN MEDIANTE INVERSIÓN PÚBLICA?

1. Monumento (M)
 - a. Arquitectura Religiosa.
 - b. Arquitectura Militar.
 - c. Arquitectura Civil Pública.
 - d. Arquitectura Civil Doméstica.
 - e. Arquitectura Industrial.
 - f. Arquitectura Funeraria
2. Sitio Histórico de Batalla (SHB)
3. Inmueble de Valor Monumental (IVM)
4. Ambiente Urbano Monumental (AUM)

De propiedad del Estado (propiedad pública), y excepcionalmente a monumentos de arquitectura religiosa “Templos, iglesias, capillas, ermitas, monasterios y conventos”, cuya condición es privada pero que, dado su uso social y servicio al público, puede ser sujeto a intervención por inversión pública, con el compromiso previo del privado para la operación y mantenimiento de la inversión.

II. Bienes Inmuebles Virreinales y Republicanos declarados Patrimonio Cultural de la Nación (BIVRPCN)

➤ COMPETENCIA DEL SERVICIO

Competencia del Servicio				
Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local Municip. Provincial	Gobierno Local Municip. Distrital	Empresa
<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No

➤ ¿QUÉ SE DEBE CONSIDERAR PREVIO A LA INTERVENCIÓN EN UN BIVR?

En cuanto a las intervenciones de los BIVR mediante inversión, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones técnicas:

1. Previamente a intervenir un BIVR mediante inversión, es importante identificar correctamente el tipo de BIVR, conocer su definición y tipología. Asimismo, estos BIVR deben haber sido declarados como Patrimonio Cultural de la Nación por el Ministerio de Cultura, de acuerdo al Registro Nacional de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.
2. Para evaluar las condiciones actuales de los BIVRPCN, incluso si cuentan con previa intervención mediante inversión, y en consecuencia determinar si dichas condiciones aseguran un adecuado servicio de interpretación cultural y la conservación de los inmuebles, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:
Si el BIVRPCN se encuentra en buen estado de conservación, permitiendo una correcta y adecuada lectura al visitante y usuario, así como su correcto uso social, se considera como un BIVRPCN en adecuadas condiciones. Si el BIVRPCN presenta un regular, mal o muy mal estado de conservación o existe una realidad compleja o se encuentra en situación de riesgo, se debe considerar como un BIVRPCN en inadecuadas condiciones; por lo que, de acuerdo a cada caso, se deberá evaluar la necesidad de intervenir al BIVRPCN con una inversión.



PERÚ

Ministerio de Cultura



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

II. Bienes Inmuebles Virreinales y Republicanos declarados Patrimonio Cultural de la Nación (BIVRPCN)

4. Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales deben coordinar con las Direcciones Desconcentradas de Cultura y la sede nacional del Ministerio de Cultura, cualquier acción que involucre a los BIVRPCN. Para ello se establecerán los instrumentos de gestión de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Cultura, y el sector nacional o subnacional, que intervendrá el BIVRPCN.
5. Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que intervengan en un BIVRPCN deberán contar con la opinión técnica de la Dirección Desconcentrada de Cultura o la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble (dependencia de la Dirección General de Patrimonio Cultural) del Ministerio de Cultura, según corresponda. La precitada opinión técnica se dará en el marco del análisis de las alternativas de intervención en la fase de Formulación y Evaluación del Proyecto de Inversión o previo a la aprobación de la IOARR.
6. Previo a la ejecución física del Proyecto de Inversión o IOARR se requiere que el expediente técnico o documento equivalente cuente con la autorización municipal (con la opinión técnica favorable del delegado ad hoc del Ministerio de Cultura) o autorización sectorial del Ministerio de Cultura, según corresponda al tipo de intervención, de acuerdo a los procedimientos administrativos vigentes establecidos en la Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (y su Reglamento) y/o la Ley N° 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación (y su Reglamento), según corresponda.
7. Una inversión que plantee una intervención sobre un BIVRPCN cuya finalidad sea la de brindar el servicio de interpretación cultural, que permitan transmitir los valores y significados del Patrimonio Histórico Inmueble y su efectivo disfrute por parte de todos los ciudadanos:
 - a) Comprende los siguientes componentes o acciones:
 - i. Investigación
 - ii. Conservación
 - iii. Restauración
 - iv. Acondicionamiento
 - v. Herramientas de gestión (sensibilización, difusión, manuales, protocolos, entre otros)



PERÚ

Ministerio de Cultura



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

II. Bienes Inmuebles Virreinales y Republicanos declarados Patrimonio Cultural de la Nación (BIVRPCN)

- b) Deberá enmarcarse a la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones, en Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación (y su Reglamento), y en la Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (y su Reglamento)
- c) Deberá contar con un plan de mantenimiento de conservación al BIVRPCN incluyendo componentes arquitectónicos/artísticos de valor.
- d) Deberá contar con paneles informativos de la historia, los valores e intervenciones realizadas en el BIVRPCN.
- g) El BIVRPCN deberá contar con la inscripción de la propiedad del bien y saneamiento físico legal actualizado.

➤ MARCO NORMATIVO

- Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones (y su Reglamento)
- Ley N° 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación (y su Reglamento),
- Artículo 2° de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA



PERÚ

Ministerio de Cultura



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

A. SERVICIO DE INTERPRETACIÓN CULTURAL

Tipología: Instituciones Museales Públicas

Indicador de Brecha:

1. Porcentaje de museos públicos que brindan el servicio de interpretación cultural a la población, por implementar.
2. Porcentaje de museos en condiciones inadecuadas para prestar el servicio de interpretación cultural.

Tipo de indicador:

1. Cobertura
2. Calidad

Unidad de medida: Museos



III. INSTITUCIONES MUSEALES PÚBLICAS

➤ ¿QUÉ ES UN MUSEO?

Son espacios sin fines de lucro, inclusivos, abiertos al público y respetuosos de la diversidad, que se encuentran al servicio de la ciudadanía y su desarrollo integral, promoviendo, interpretando y resguardando los bienes culturales y las memorias colectivas. Son espacios permanentes, lugares de aprendizaje, reflexión y recreación, que se constituyen como agentes de cambio para la sociedad. Asimismo, son instituciones sostenibles, accesibles, dinámicas y en permanente evolución. Garantizan el acceso y la participación de la ciudadanía en forma igualitaria y sin discriminación, construyendo identidades, fomentando la promoción de las culturas y el uso social pleno de las colecciones que custodian, gestionan y difunden.

➤ ¿QUÉ ES UNA INSTITUCIÓN MUSEAL?

Son instituciones museales los espacios que sin reunir todas las condiciones propias de un museo, desempeñan una función de interés público relacionado a la conservación, investigación, exhibición y/o difusión de bienes de culturales. Las Instituciones Museales pueden ser:

- Centros de Interpretación: Aquel que se encuentra ubicado en zonas de valor histórico, arqueológico, antropológico o paleontológico (desempeña la función de difusión de bienes de interés museístico o bienes pertenecientes al patrimonio cultural).
- Salas de exposición: Aquel que expone a los visitantes el producto del proceso de investigación curatorial, las colecciones de manera permanente o temporal; garantizando las condiciones de conservación y seguridad (desempeña las funciones de exhibición y/o difusión de bienes de interés museístico o bienes pertenecientes al patrimonio cultural).

➤ COMPETENCIA DEL SERVICIO

Competencia del Servicio				
Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local Municip. Provincial	Gobierno Local Municip. Distrital	Empresa
<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No



III. INSTITUCIONES MUSEALES PÚBLICAS

➤ ¿QUÉ CONSIDERAR PARA LA CREACIÓN DE UN MUSEO O UNA INSTITUCIÓN MUSEAL?

1. Para la creación de un museo, la entidad que lo promueve debe garantizar que posea o tenga disponible una colección de bienes muebles pertenecientes al PCN. En el caso de las iniciativas de creación de museos que no incluyan bienes del PCN, sino otro tipo de expresiones culturales o memorias colectivas, deberá requerirse previamente la opinión del MC. En el caso que sea necesario que se realicen arreglos institucionales para que se incluyan bienes del PCN en la inversión, se deberá coordinar con la Dirección Desconcentrada de Cultura (DDC) y la Dirección General de Museos (DGM) lo relacionado a su custodia en el marco de la Ley 28296 y su Reglamento.
2. El GL o GR que pretenda crear un museo, deberá contar con un terreno o una edificación saneada física y legalmente y con acceso a los servicios públicos: energía, agua, desagüe, comunicaciones, etc. Las dimensiones del terreno o edificación deberán ser compatibles con el programa arquitectónico.
3. Contar con condiciones técnicas y financieras para la operación y mantenimiento (fase de funcionamiento) por parte de la entidad operadora del PI.
4. Asimismo, los GR o GL que formulen y evalúen Proyectos de Inversión en Museos, previo al otorgamiento de la viabilidad, deberán contar con la opinión técnica favorable de la DDC y DGM del Ministerio de Cultura; la precitada opinión técnica se dará en el marco del análisis técnico de las alternativas del estudio de preinversión.
5. Previo a la ejecución física del PI o IOARR se requiere que el expediente técnico de museografía o documento equivalente cuente con la aprobación del Ministerio de Cultura, de acuerdo con las atribuciones de la DGM en el ROF vigente.



PERÚ

Ministerio de Cultura



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

III. INSTITUCIONES MUSEALES PÚBLICAS

➤ ¿QUÉ CONDICIONES DEBE CUMPLIR UN MUSEO O UNA INSTITUCIÓN MUSEAL PARA BRINDAR UN ADECUADO SERVICIO DE INTERPRETACIÓN CULTURAL?

- Contar con suficiente área en los ambientes destinados para el inventario, registro, catalogación, almacenaje, conservación y restauración de los bienes. Además, estos ambientes deben contar con el equipamiento adecuado para la ejecución de estas tareas (anaqueles, equipos, etc.).
- Contar con ambientes y/o equipos para que los investigadores puedan estudiar y/o analizar las colecciones, esto contribuiría con la generación de nueva información sobre las colecciones.
- Contar con ambientes con el área suficiente para la exposición. Asimismo, la información del patrimonio o lo que se desee difundir deben estar actualizados y completos, brindándose un adecuado servicio de interpretación cultural al visitante. Por otra parte, es importante la creación de nuevas experiencias al visitante, a través de exposiciones temporales, dado que genera interés del público y un aumento de la concurrencia.
- Contar con los ambientes suficientes o adecuados para el desarrollo de programas o talleres educativos vinculados al patrimonio o sus colecciones.

➤ MARCO NORMATIVO

- Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo No 011-2006-ED.
- Reglamento para la Creación, Registro e Incorporación de Museos al Sistema Nacional de Museos del Estado, aprobado mediante Resolución Directoral Nacional N° 415-INC del 13.11.1995



PERÚ

Ministerio de Cultura



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

B. SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES

Tipología: Infraestructura cultural pública para la participación de la población en las Industrias Culturales y las Artes

Indicador de Brecha: Porcentaje de infraestructura cultural pública por implementar.

Tipo de indicador: Cobertura

Unidad de medida: Infraestructura cultural



PERÚ

Ministerio de Cultura



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

IV. INFRAESTRUCTURA CULTURAL PÚBLICA

➤ ¿QUÉ ES UNA INFRAESTRUCTURA CULTURA PÚBLICA?

Se considera como infraestructura pública para servicios culturales a aquellas edificaciones y/o construcciones administradas por el Gobierno Nacional (Ministerio de Cultura), Regional y Local que están destinadas a ofrecer diversos tipos de servicios culturales relacionados especialmente con campos culturales determinados por la Unesco.

➤ ¿QUÉ INFRAESTRUCTURAS SON CONSIDERADAS PARA BRINDAR SERVICIOS CULTURALES?

Entre estas se consideran: casas de cultura, centros culturales, teatros, teatrines, salas de cines , y parques culturales bicentenario. En cuanto a las bibliotecas y los museos de carácter público estos forman parte de las responsabilidades que por ley han sido asignadas a la Biblioteca Nacional del Perú y a la Dirección General de Museos, respectivamente, por lo cual se excluyen de esta tipología de proyectos de inversión pública.

➤ COMPETENCIA DEL SERVICIO

Competencia del Servicio				
Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local Municip. Provincial	Gobierno Local Municip. Distrital	Empresa
<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No

Los Gobiernos Locales y Regionales en articulación con el Ministerio de Cultura, son los responsables de promover mecanismos, programas, actividades e infraestructuras que hagan posible el desarrollo y consolidación de los procesos culturales en el ámbito territorial.

IV. INFRAESTRUCTURA CULTURAL PÚBLICA

➤ ¿QUÉ CONDICIONES DEBE CUMPLIR UNA INFRAESTRUCTURA PARA BRINDAR SERVICIOS CULTURALES?

Una “infraestructura pública para servicios culturales” debe cumplir la NORMA A.100. RECREACION Y DEPORTES del Reglamento Nacional de Edificaciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; asimismo, debe contar con las siguientes calidades técnicas de la construcción en relación a su función:

- Dimensiones espaciales mínimas para su funcionalidad.
- Número y tipo de espacios abiertos y cerrados considerados según el tipo de infraestructura.
- Equipamiento básico, físico y tecnológico, para el desarrollo de actividades (un proyector para el cine, equipos de amplificación y sonido para las presentaciones en vivo, entre otros).
- Materiales de construcción requeridos según los espacios y su uso posterior (tipo de pisos para el escenario y el foyer, sillas para los auditorios, baños y lugares de circulación diseñados para personas en situación de discapacidad).
- Aplicación de normativas y estándares nacionales e internacionales asociados con el aforo, materiales (medio ambiente), circulación, gestión del riesgo y desastres, espacios amigables para personas con algún tipo de discapacidad.
- Vías de acceso, salida y equipamiento para todo tipo de vehículo.
- Enfoque de “pertinencia cultural” asociado al lugar de ubicación de la infraestructura.

➤ MARCO NORMATIVO

- Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972 (Compendio Normativo).
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales -Ley N.º 27867.
- Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N° 27783.

C. SERVICIO DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL

Tipología: Transmisión y reproducción de la cultura y lengua indígena u originaria
Indicador de Brecha: Porcentaje de infraestructura para la preservación de la cultura y lengua indígena u originaria, por implementar.
Tipo de indicador: Cobertura
Unidad de medida: Infraestructura intercultural



V. TRANSMISIÓN Y REPRODUCCIÓN DE LA CULTURA Y LENGUA INDÍGENA U ORIGINARIA

➤ ¿QUÉ ES INTERCAMBIO INTERCULTURAL?

Se define intercambio intercultural como las acciones que se realizan en aras de difundir la lengua y cultura de las poblaciones indígenas hacia la población no indígena.

➤ ¿QUÉ ES UNA LOCALIDAD INDÍGENA?

Entiéndase localidades indígenas a aquellas registradas en la Base de Datos de Pueblos Indígenas, administrada por el Ministerio de Cultura y que corresponde a los espacios geográficos donde habitan y/o ejercen sus derechos colectivos el o los pueblos indígenas u originarios, sea en propiedad o en razón de otros derechos reconocidos por el Estado o que usan u ocupan tradicionalmente. Dichos espacios pueden recibir diferentes denominaciones, entre las cuales destacan las siguientes: caserío, centro poblado, anexos, ampliaciones, comunidad campesina, comunidad nativa, entre otros.

➤ COMPETENCIA DEL SERVICIO

Competencia del Servicio				
Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local Municip. Provincial	Gobierno Local Municip. Distrital	Empresa
<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No

➤ DEFINICIONES A CONSIDERAR

Revitalización: Se refieren a las condiciones que permiten la restitución de la transmisión intergeneracional de la lengua y cultura propias, con la finalidad de generar nuevos hablantes competentes y de generaciones conocedoras de las prácticas culturales de sus comunidades y pueblos.

V. TRANSMISIÓN Y REPRODUCCIÓN DE LA CULTURA Y LENGUA INDÍGENA U ORIGINARIA

Revaloración: Están referidas a las condiciones que permiten que los miembros de las comunidades cuenten con capacidades suficientes, para respetar, valorar y promover sus bienes culturales como el uso de su lengua y el mantenimiento de su cultura.

Adecuadas condiciones: Está relacionada a brindar un servicio de acuerdo a la realidad cultural y lingüística de las localidades indígenas u originarias beneficiarias.

➤ ¿CUÁLES SON LOS COMPONENTES DEL SERVICIO DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL?

- **Investigación, registro, documentación, inventario:** comprende Investigación Lingüística (Investigación sociolingüística, sobre niveles de manejo de la lengua originaria en las localidades, investigación sobre tradición oral, investigación sobre toponimia, construcción de bancos terminológicos, entre otras), Investigación Antropológica (investigación y documentación de prácticas culturales indígenas ligadas a la salud y alimentación, justicia, producción y economía comunal, ritualidad y calendario festivo, etc.), Investigación Histórica (estudios de los procesos históricos de las comunidades, la memoria histórica local y recuperación de material documental), e investigación sobre otros saberes culturales de las localidades.
- **Condiciones apropiadas para la reproducción de las prácticas culturales:** contempla acciones orientadas al acondicionamiento de espacios físicos tradicionales de reproducción de las prácticas culturales (reuniones o asambleas comunales, rituales, festividades comunales, etc.) y la transmisión de la lengua dentro de las comunidades.
- **Condiciones para el intercambio intercultural:** contempla la construcción, acondicionamiento y equipamiento de infraestructura para mostrar y difundir la cultura indígena a la población no indígena de la zona que se está interviniendo, promoviendo el intercambio intercultural. Dicha infraestructura contiene espacios orientados a desarrollar acciones relacionadas a la transmisión intergeneracional de la lengua indígena u originaria (manifestaciones culturales, espacios de enseñanza y adquisición de la lengua indígena, entre otros), espacios donde la población tendrá acceso a los repositorios de recursos donde se exhibe los resultados de la investigación cultural sobre el conocimiento generado por los pueblos indígenas.



PERÚ

Ministerio de Cultura



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

V. TRANSMISIÓN Y REPRODUCCIÓN DE LA CULTURA Y LENGUA INDÍGENA U ORIGINARIA

- **Fortalecimiento de capacidades y difusión de prácticas interculturales:** Este componente comprende, acciones de capacitación de gestores culturales locales (p.ej. en manejo de equipo de audiovisuales para la difusión de su lengua y cultura, capacidades para sensibilizar, orientar a la población beneficiaria, entre otros), elaboración de planes, manuales, protocolos para dicho fin. En cuanto a difusión comprende de talleres de validación de los resultados de la investigación y de los planes manuales, entre otros con los sectores involucrados.

➤ MARCO NORMATIVO

- Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú, y su Reglamento.
- Ley N° 29785, la Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios y su reglamento; la Resolución Ministerial N° 202-2012-MC, y la Resolución Ministerial N° 336-2016-MC.
- Convenio N° 169-OIT, Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes
- Decreto Supremo N° 004-2016-MC que aprueba el reglamento de la Ley N° 29735

D. SERVICIO DE PROTECCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS EN SITUACIÓN DE AISLAMIENTO Y CONTACTO INICIAL (PIACI)

Tipología: Protección de reservas y áreas a favor de PIACI.

Indicador de Brecha: Porcentaje de sistemas de protección de reservas indígenas por implementar.

Tipo de indicador: Cobertura

Unidad de medida: Sistema de protección de Reservas indígenas



VI. PROTECCIÓN DE RESERVAS Y ÁREAS A FAVOR DE PIACI

➤ ¿QUÉ ES UNA RESERVA INDÍGENA?

La Reserva Indígena es la categoría territorial establecida por el Estado, a través de la Ley N° 28736, Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial, y su Reglamento (Decreto Supremo N°007-2007-MINDES, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2016-MC).

➤ ¿QUÉ ES UNA RESERVA INDÍGENA EN PROCESO DE CATEGORIZACIÓN?

Se considera como reservas indígenas en proceso de categorización, aquellas solicitudes de reconocimiento de un Pueblo Indígena en situación Aislamiento y Contacto Inicial, con Calificación favorable por el órgano competente del Ministerio de Cultura; el reconocimiento de PIACI culmina mediante Decreto Supremo.

➤ COMPETENCIA DEL SERVICIO

Competencia del Servicio				
Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local Municip. Provincial	Gobierno Local Municip. Distrital	Empresa
<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> No

➤ ¿QUÉ SON LOS PUEBLOS EN SITUACIÓN DE AISLAMIENTO Y CONTACTO INICIAL (PIACI)?

Los pueblos en situación de aislamiento son pueblos indígenas, o parte de ellos, que no han desarrollado relaciones sociales sostenidas con los demás integrantes de la sociedad nacional o que, habiéndolo hecho, optaron por discontinuarlas. Estos pueblos evitan -en lo posible- el contacto con personas foráneas y viven usualmente en zonas geográficas de difícil acceso.

Los pueblos en situación de contacto inicial, en cambio, son pueblos indígenas, o parte de ellos, que, si bien anteriormente se encontraron en situación de aislamiento, por alguna razón voluntaria o no, han comenzado un proceso de interrelación con los demás integrantes de la sociedad nacional. Sin embargo, estos pueblos no conocen plenamente el funcionamiento de la sociedad mayoritaria, y no comparten necesariamente sus patrones y códigos de interrelación social.

VI. PROTECCIÓN DE RESERVAS Y ÁREAS A FAVOR DE PIACI

➤ ¿CUÁL ES EL OBJETIVO DE LA CATEGORIZACIÓN DE UNA RESERVA INDÍGENA?

Es la protección de los derechos fundamentales de los PIACI, a través de la conservación de su hábitat y las condiciones que aseguren su existencia e integridad.

➤ ¿EN QUÉ CONSISTEN LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN PARA LAS RESERVAS INDÍGENAS?

Este sistema consiste en el establecimiento de puestos de control y vigilancia en las cuencas de acceso a las reservas indígenas, para la vigilancia, protección e intangibilidad de las reservas, contando con personal que realiza acciones de patrullaje, con la finalidad de identificar posibles amenazas hacia las reservas y/o hacia los PIACI, para lo cual cuenta con oficinas de coordinación en las ciudades más próximas a las reservas y con la Dirección de Pueblos Indígenas en Aislamiento y/o contacto inicial, que brindan el itinerario del patrullaje y realizan una articulación intersectorial con las autoridades competentes (Ministerio del Interior, Municipios, Comisaría) para evitar de realizar actividades ilegales y/o detención de personas no autorizadas al ingreso de las reservas indígenas.



PERÚ

Ministerio de Cultura



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

VI. PROTECCIÓN DE RESERVAS Y ÁREAS A FAVOR DE PIACI

➤ ¿QUÉ COMPRENDE EL SISTEMA DE CONTROL Y VIGILANCIA?

- **Puestos de control y vigilancia (PCV):** infraestructura ubicada en los puntos estratégicos de acceso a las reservas y/o de tránsito PIACI (como mínimo 01 por cada frente de acceso), que se constituye en una sede de trabajo del personal a cargo de las funciones de protección, debiendo operar todos los días del año sin excepción. La infraestructura debe contar con las condiciones básicas para garantizar la permanencia del personal, contando con espacios de habitación, cocina, servicios higiénicos, sistemas fotovoltaicos para el suministro de energía y sistemas de captación de agua y desagüe. Asimismo, brindar un espacio de trabajo habilitado con medios de comunicación como la radiocomunicación e internet satelital, para las coordinaciones con la sede central y las oficinas ubicadas en las ciudades más próximas a las reservas.
- **Oficinas de coordinación:** ubicadas en las ciudades más próximas a las reservas, en las cuales se realiza la coordinación intersectorial con las demás instituciones que tienen presencia en el ámbito, y para coordinar la logística de los PCV. Cabe mencionar, que, por la naturaleza de sus funciones, las oficinas de enlace también deben contar con embarcaciones, de modo que se puedan realizar comisiones por parte del personal del Ministerio de Cultura.
- **Equipamiento para las actividades administrativas y de gestión de los PCV, y para el patrullaje:** comprende computadoras, GPS, cámara de video, dron y de transporte, unidades de transporte (chalupas o embarcaciones a motor, deslizadores, entre otros). Por la ubicación de los puestos de control, en todos los casos, estos son accesibles solamente por vía fluvial, de modo que es indispensable que cada puesto cuente con embarcaciones fluviales, que sean adecuadas para la cuenca específica, que permita el traslado hacia el puesto, y la realización de patrullajes.
- **Herramientas de gestión:** La principal herramienta de gestión para la protección de las reservas indígenas, es el Plan de Protección, que es el documento que, presenta un diagnóstico de la situación de la reserva y señala una programación estratégica de las acciones de protección del área y de los PIACI, identificando responsabilidades y compromisos de cada uno de los sectores con competencia en el ámbito. Debe señalar las funciones de cada sector, institución u organización, así como los mecanismos de participación de las instituciones de la sociedad civil que tengan interés en colaborar en la protección de la reserva, para lo cual suscribirán un convenio de cooperación con el MC.



PERÚ

Ministerio de Cultura



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

VI. PROTECCIÓN DE RESERVAS Y ÁREAS A FAVOR DE PIACI

➤ MARCO NORMATIVO

- Ley N° 28736, Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial, y su Reglamento (Decreto Supremo N°007-2007-MINDES, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2016-MC).
- Ley N° 22175, Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Ceja de Selva.
- Decreto Supremo N° 008-2007-MIMDES, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2016-MC, Reglamento de la Ley para la protección de los pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial.



PERÚ

Ministerio de Cultura



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

E. SERVICIOS ARCHIVÍSTICOS

Tipología: Archivos del Estado que custodian patrimonio documental de la Nación (AGN y archivos regionales)

Indicador de Brecha: Porcentaje de Archivos del Estado que custodian Patrimonio Documental de la Nación con capacidad instalada inadecuada.

Tipo de indicador: Calidad

Unidad de medida: Archivo



VII. ARCHIVOS DEL ESTADO

➤ ¿QUÉ ES CONSIDERADO UN ARCHIVO?

Un archivo es la institución donde se reúne uno o más conjuntos orgánicos de documentos, de cualquier fecha o soporte, producidos, recibidos y acumulados, como resultado del ejercicio de la función o actividad de una persona o entidad pública o privada, organizados y conservados científicamente, respetando su orden natural, en un depósito que reúna las debidas condiciones y atendido por personal capacitado, para servir al sujeto productor o a cualquier persona, como testimonio de la gestión de actos administrativos y/o jurídicos, o como información para fines científicos o culturales.

➤ CUÁLES SON LAS INTERVENCIONES DE LA TIPOLOGÍA ARCHIVOS DEL ESTADO

Aquellas realizadas en Archivos del Estado que custodian Patrimonio Documental de la Nación. Las entidades que custodian el Patrimonio Documental de la Nación son el AGN y los Archivos Regionales.

➤ COMPETENCIA DEL SERVICIO

Competencia del Servicio				
Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local Municip. Provincial	Gobierno Local Municip. Distrital	Empresa
<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> No

VII. ARCHIVOS DEL ESTADO

➤ ¿QUÉ ELEMENTOS INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO ARCHIVÍSTICO?

- Institucionales: el archivo como institución administrativa (local que funciona como archivo) y las entidades productoras de documentos (que finalmente se custodian en el archivo).
- Documentales: los conjuntos orgánicos de documentos (recibidos y procedentes de varias entidades productoras).
- Estructurales: los depósitos documentales y las instalaciones.
- Personales: los profesionales archiveros y sus colaboradores técnicos (especialistas en conservación y difusión documental).
- Científicos y técnicos: la gestión archivística (acopio, organización y conservación) y el servicio documental.

➤ ¿QUÉ COMPONENTES DEBE CONSIDERAR UN PROYECTO DE INVERSIÓN EN UN ARCHIVO REGIONAL?

Un proyecto de inversión en un Archivo Regional debería considerar (como mínimo) los siguientes componentes:

- i) Infraestructura (local del archivo, ambientes para procesos técnicos, ambientes para atención a los usuarios, ambientes para labores administrativas y ambientes para repositorios).
- ii) Equipamiento y mobiliario (para realizar los procesos técnicos archivísticos, la conservación del patrimonio documental y la atención de los usuarios)
- iii) Capacitación al personal archivístico (en caso sea necesario y con el debido sustento).



PERÚ

Ministerio de Cultura



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

VII. ARCHIVOS DEL ESTADO

➤ ¿CUÁNDO UN DOCUMENTO O EXPEDIENTE ES CONSIDERADO PATRIMONIO DOCUMENTAL DE LA NACIÓN?

Un documento o expediente es declarado integrante del Patrimonio Documental de la Nación, teniendo en cuenta su importancia como fuente de información, histórica, jurídica, sociológica, económica, política, religiosa, ideológica y cultural en general, sin que la antigüedad sea determinante.

Está constituido por: a) Documentos y expedientes existentes en los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional y en los Archivos Históricos, notariales, eclesiásticos y parroquiales y, b) Documentos y expedientes existentes en los archivos particulares y cualquier material documental de origen privado que sirva de fuente de información para estudios históricos y sobre el desarrollo cultural, social, económico y jurídico del país.

➤ MARCO NORMATIVO

- Decreto Supremo N° 022-75-ED, mediante el cual se aprueba el Reglamento del Decreto Ley N° 19414, Ley de Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental de la Nación.
- Ley N° 25323 , Ley que crea el Sistema Nacional de Archivo (aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-92-JUS)



PERÚ

Ministerio de Cultura



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

F. SERVICIOS BIBLIOTECARIOS

Tipología: Bibliotecas públicas

Indicador de Brecha:

1. Porcentaje de bibliotecas públicas por implementar.
2. Porcentaje de bibliotecas públicas que no prestan adecuados servicios bibliotecarios.

Tipo de indicador:

1. Cobertura
2. Calidad

Unidad de medida: Biblioteca



PERÚ

Ministerio de Cultura



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

VIII. BIBLIOTECAS PÚBLICAS

➤ ¿QUÉ ES UNA BIBLIOTECA PÚBLICA?

De acuerdo con el Reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, una biblioteca pública es aquella institución cultural de gestión estatal dedicada a brindar servicios bibliotecarios de información, lectura e investigación, a partir de la organización técnica de colecciones bibliográficas y documentales en soporte físico, electrónico, digital y otros. Asimismo, preserva el patrimonio cultural bibliográfico, contribuyendo a su incremento y difusión.

➤ ¿QUÉ ES UN SERVICIO BIBLIOTECARIO?

Aquellas actividades que una biblioteca brinda con el objetivo de satisfacer la necesidad de acceso a la información, formación, recreación, ocio y entretenimiento de los usuarios. Dichos servicios contemplan el desarrollo de tres tipos de actividades:

1. **Actividades tradicionales o básicas:** se entiende por actividades tradicionales o básicas a los procesos de interacción entre el usuario y la biblioteca, los cuales le permiten al usuario acceder a recursos de información organizados por esta última. Dentro de las actividades tradicionales o básicas, resaltan dos que caracterizan el funcionamiento de toda biblioteca: i) la lectura en sala y ii) el préstamo a domicilio. En ese sentido, todas las bibliotecas deben implementar el servicio de lectura y consulta en sala, procurando establecer un horario lo más amplio y adaptado posible.
2. **Actividades de extensión cultural:** son aquellas actividades que promocionan las manifestaciones culturales en su diversidad, siendo la biblioteca un agente activo para la difusión de sus colecciones y de las expresiones culturales de su comunidad.
3. **Actividades de extensión bibliotecaria:** son aquellas acciones realizadas por una biblioteca para salir al encuentro de los lectores poco habituales y llegar así a los usuarios que tienen dificultades para acceder a sus servicios.



PERÚ

Ministerio de Cultura



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

VIII. BIBLIOTECAS PÚBLICAS

TIPOS DE ACTIVIDADES	DETALLE*
1. TRADICIONALES O BÁSICAS	<ul style="list-style-type: none">• Referencia• Lectura en sala• Préstamo a domicilio• Préstamo interbibliotecario• Acceso a internet• Salas de estudio• Catálogo público automatizado• Sala de mediateca• Sala de hemeroteca• Sala para personas con discapacidad visual• Sala infantil• Sala TIC• Biblioteca Digital• Reprografía

TIPOS DE ACTIVIDADES	DETALLE*
2. DE EXTENSIÓN CULTURAL	<ul style="list-style-type: none">• Exposiciones bibliográficas• Conferencias• Presentaciones de libros y autores• Eventos de música y teatro• Concursos• Talleres• Actividades de animación y promoción de la lectura.
3. DE EXTENSIÓN BIBLIOTECARIA	<ul style="list-style-type: none">• Bibliotecas itinerantes o móviles (maletas viajeras, Bibliomóvil, Bibliobús, entre otros)

*Las actividades descritas son referenciales, vale decir, no limitativas; ya que éstas pueden evolucionar con el paso del tiempo ya sea por las necesidades de los usuarios, la innovación de las bibliotecas públicas o la emisión de nueva normativa en relación al Sistema Nacional de Bibliotecas.



PERÚ

Ministerio de Cultura



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

VIII. BIBLIOTECAS PÚBLICAS

➤ COMPETENCIA DEL SERVICIO

Competencia del Servicio				
Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local Municip. Provincial	Gobierno Local Municip. Distrital	Empresa
<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No

➤ ¿QUÉ DEBE CONSIDERAR UNA BIBLIOTECA PÚBLICA PARA BRINDAR ADECUADOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS?

La prestación de los servicios bibliotecarios en las bibliotecas públicas se sujeta a los estándares o lineamientos técnico-normativos que determine la Biblioteca Nacional del Perú, considerando los aspectos señalados en el artículo 17 del Reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas.

Considerando lo anterior, una biblioteca pública, para brindar adecuados servicios bibliotecarios, debe contemplar lo siguiente:

- Infraestructura adecuada y accesible
- Equipamiento y mobiliario suficiente y accesible
- Colecciones organizadas técnicamente, disponibles, accesibles y actualizadas
- Personal bibliotecario capacitado

Cabe precisar que, las inversiones asociadas a los servicios bibliotecarios no contemplan inversiones en bibliotecas escolares, bibliotecas universitarias y bibliotecas especializadas.

➤ MARCO NORMATIVO

- Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas.
- Decreto Supremo N° 002-2014-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley del SNB.

G. SERVICIOS DE DIFUSIÓN CULTURAL A TRAVÉS DE RADIODIFUSIÓN SONORA Y TELEVISIÓN

Tipología: Difusión cultural con contenidos culturales, educativos, informativos y de esparcimiento.

Indicador de Brecha:

1. Porcentaje de población sin acceso a los servicios de radiodifusión con contenidos culturales, educativos, informativos y de esparcimiento que brinda el IRTP.

Tipo de indicador:

1. Cobertura

Unidad de medida: USUARIO/AÑO



IX. DIFUSIÓN CULTURAL

- El servicio de radiodifusión sonora y el servicio de radiodifusión de televisión son servicios de difusión, en tanto la comunicación se realiza en un solo sentido hacia varios puntos de recepción. Dichos servicios consisten en “transmitir una programación” que es recibida por el público radioyente y televidente en general. La banda en la que se realiza la transmisión de los servicios de radiodifusión brindados por el IRTP, incluyen:
 - Radiodifusión Sonora: “Amplitud Modulada” y “Frecuencia Modulada” (Radio AM y FM).
 - Radiodifusión por Televisión: “VHF” y “UHF” (Televisión Analógica y Digital).

Competencia del Servicio				
Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local Municip. Provincial	Gobierno Local Municip. Distrital	Empresa
<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> No

- El IRTP tiene a su cargo la única plataforma pública de radiodifusión compuesta por los medios de comunicación: TV Perú (señales 7.1, 7.2, 7.3 y 7.4), Radio Nacional del Perú y Radio La Crónica, encargados de producir, emitir y transmitir, programas con contenidos culturales, educativos, informativos y de esparcimiento, a través de la distribución nacional de la señal de radiodifusión, con la finalidad de promover la integración de todos los peruanos, afirmando nuestra identidad nacional, con miras a recibir el Bicentenario de la Independencia del Perú y contribuir al bienestar de todos los peruanos.
- Cabe señalar que, para realizar la producción y transmisión de contenidos es necesario contar con adecuada infraestructura (estudios de grabación, estudios de edición, salas técnicas, entre otros) y equipamiento técnico especializado de producción y transmisión (switcher, cámaras de alta resolución, antenas, retransmisoras, equipos de transmisión vía fly away, enlaces microondas, entre otros).
- Asimismo, es necesario el uso de unidades móviles para Prensa y Televisión, las cuales son miniestudios de producción y/o transmisión de tamaño compacto, con la ventaja que pueden desplazarse a los lugares donde sean requeridas. Lo anterior evidencia también la necesidad de descentralizar la producción tanto radial como televisiva, de tal forma que las personas tengan acceso a contenidos acorde a sus necesidades y preferencias.
- La cobertura del servicio de radiodifusión, depende de la potencia del transmisor y la ganancia del sistema radiante (conformado por antenas, distribuidores y línea de transmisión). La potencia efectiva irradiada por el transmisor es autorizada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la cual se calcula sumando la potencia del transmisor y la ganancia de las antenas.



PERÚ

Ministerio de Cultura



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

2. FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PARQUES CULTURALES BICENTENARIO



PERÚ

Ministerio de Cultura



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

A. DATOS GENERALES

I. DEFINICIÓN

- Un Parque Cultural Bicentenario es un espacio público ubicado en lugares estratégicos de la ciudad con servicios que fomentan los derechos culturales, la memoria y la creatividad en las personas para construir una sociedad ética para el bien común.
- Cuenta con áreas naturales abiertas, así como con infraestructura especializada para el desarrollo de exposiciones y actividades culturales que permitan la integración social:
 - ✓ Área Ecológica
 - ✓ Explanada Cultural
 - ✓ Centro de Recursos para la Ciudadanía (CREC)
 - ✓ Centro Cultural
 - ✓ Biblioteca Comunitaria
- Sus espacios son convocantes y de carácter público que promueven la integración y participación de la población, teniendo como lugar medular el Centro de Recursos para la Ciudadanía (CREC).
- Posee un modelo de gestión y oferta de actividades centradas en la identidad y los valores que dinamizan espacios de encuentro para una ciudadanía responsable preparada en resolver retos locales en equidad y bienestar.
- Los parques culturales bicentenario se ubican principalmente próximos a los distritos con mayor déficit de espacios públicos y servicios culturales con la finalidad de contribuir en la construcción de ciudades más equitativas. **Tendrán una extensión aproximada de 1 a 4 hectáreas**, dependiendo de la población y de la disponibilidad de espacios estratégicos para el desarrollo de la ciudad. Asimismo, los Parques Culturales Bicentenario se articularán a los espacios de uso público que la rodean potenciando su accesibilidad.



PERÚ

Ministerio de Cultura



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

A. DATOS GENERALES

II. CRITERIOS PARA CREAR UN PARQUE CULTURAL BICENTENARIO

1. **Gestión:** Titularidad del Estado, área priorizada en el marco de la planificación y/o gestión del territorio.
 - ✓ Área del Predio: Entre 10 000 y 40 000 metros cuadrados.
 - ✓ Titularidad del Predio: De propiedad del Estado o que pueda ser cedido o asignado al desarrollo del proyecto.
 - ✓ Saneamiento físico legal: El predio debe encontrarse saneado y tener titular.
 - ✓ Ocupación del predio: No debe existir alguna ocupación del predio que ponga en riesgo el proyecto.
 - ✓ Concesiones: El predio debe encontrarse libre de concesiones vigentes que dificulten su aprovechamiento.
 - ✓ Marco de Inversión: No debe existir ningún proyecto de inversión que involucre al predio en fase de preinversión o ejecución; y/o generar duplicación de inversiones.
 - ✓ Peligros: El predio no debe encontrarse en zonas de alto o muy alto peligro.
2. **Sostenibilidad:** Compromisos que aseguren la sostenibilidad del Parque Cultural Bicentenario en la fase de Funcionamiento.
3. **Culturales:** Infraestructura y/o servicios culturales, con presencia de agentes de cultura comunitaria.
4. **Socio-económicos:** Densidad poblacional, proximidad a poblaciones en alguna situación de vulnerabilidad.
5. **Urbanísticos:** Accesibilidad, visibilidad, compatibilidad con usos de suelo del entorno, cercanía a infraestructura educativa.
6. **Ambientales:** Valor ecológico y ambiental.

Este tipo de intervenciones podrán ser formuladas y ejecutadas por las entidades del Sector Público no financiero de los tres niveles de Gobierno, incluyendo en el caso de los Gobiernos Locales a las municipalidades distritales.



PERÚ

Ministerio de Cultura



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

A. DATOS GENERALES

III. ARTICULACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON EL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI)

- El proyecto de inversión presentado a través de la Ficha Técnica Estándar debe estar asociado a los **servicios culturales para la participación de la población en las industrias culturales y las artes**, siendo su unidad productora el **Parque Cultural Bicentenario** que consiste en el espacio público con servicios culturales, que cuenta con un conjunto de recursos o factores productivos (infraestructura cultural, equipos, mobiliario, personal, organización, capacidades de gestión cultural, entre otros) que, articulados entre sí, tienen la capacidad de proveer servicios culturales a la población objetivo.
- El **indicador de brecha de acceso a servicios** vinculado es el de **“Porcentaje de infraestructura cultural pública por implementar”**, la cual se calcula de la siguiente manera:

$$PICPN = \left(\frac{CICPN - CICPD}{CICPN} \right) * 100$$

Donde:

PICPN: Porcentaje de infraestructura cultural pública necesaria por implementar.

CICPN: Cantidad de infraestructura cultural pública necesaria (Demandado).

CICPD: Cantidad de infraestructura cultural pública disponible implementada mediante proyectos de inversión (Implementado).

- Teniendo en cuenta el alcance de la tipología de inversión “Infraestructura cultural pública para la participación de la población en las industrias culturales y las artes”, en la Ficha Técnica Estándar el Sector responsable es Cultura, y se considera de manera predefinida la siguiente cadena funcional:

Función : Cultura y Deporte

División Funcional : Cultura

Grupo Funcional : Promoción y Desarrollo Cultural



B. IDENTIFICACIÓN

I. NOMBRE DEL PROYECTO

La denominación del proyecto de inversión comprende tres elementos fundamentales:

- La naturaleza de la intervención: ¿Qué se va a hacer? (Creación, mejoramiento, recuperación)
- El objeto de la intervención: ¿Cuál es el bien o servicio, o conjunto de servicios sobre los cuales se va a intervenir?, y ¿Cuál es el nombre de la UP?
- La localización: ¿Dónde se va a localizar la UP?

II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA UP

Describir la localización del Parque Cultural Bicentenario con mapas generales de ubicación, georreferenciados con coordenadas UTM WGS 84, indicando el UBIGEO de la localidad donde se ubicará el parque, y presentar un croquis con la ubicación exacta.

III. DIAGNÓSTICO DEL TERRITORIO

Se deberá definir el área de estudio como el espacio geográfico que sirve de referencia para contextualizar el problema. Comprende:

- El área donde se localiza la población que no recibe los servicios culturales, que podría ser distrito/provincia/departamento.
- El área donde se ubicará el espacio público con servicios culturales - Parque Cultural Bicentenario a crear.
- El área donde se ubican otras UP de servicios culturales a las cuales puede acceder la población afectada: considerando otras instituciones culturales (centros culturales, biblioteca, museos, etc. en el marco del área de estudio).
- El área que se defina preliminarmente en el marco del diagnóstico del Parque Cultural Bicentenario.



PERÚ

Ministerio de Cultura



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

B. IDENTIFICACIÓN

IV. DIAGNÓSTICO DE LA POBLACIÓN AFECTADA

Población que no recibe servicios culturales a través de un espacio público, el cual se busca resolver con el PI. De este grupo de población se analizará los aspectos demográficos, económicos, sociales, culturales, además de los problemas y efectos que perciben. Se analizará:

- Población total
- Población de referencia: población que debe recibir los servicios culturales.
- Población demandante potencial: población que necesita del espacio público con servicios culturales.
- Población demandante efectiva: población que actualmente busca un espacio público con servicios culturales.
- Población objetivo: población que recibirá los servicios culturales.

Sobre esta base se planteará, entre otros: (i) el problema central; (ii) la demanda (iii) las estrategias de provisión de los servicios culturales a través de un Parque Cultural Bicentenario.

V. DIAGNÓSTICO DE LA UNIDAD PRODUCTORA

Para hacer un diagnóstico de la Unidad Productora, en el caso de mejoramiento o recuperación se deberá hacer un levantamiento de información primaria respecto al estado actual de los activos existentes. Los activos agregados con los que cuenta el Parque Cultural Bicentenario son:

B. IDENTIFICACIÓN

Activo agregado	Activo estratégico
<p>Área ecológica: El Área Ecológica es un espacio abierto e inclusivo que conecta a las personas con la naturaleza. Es además un espacio de aprendizaje sobre temas medioambientales y lugar de juegos accesibles para la primera infancia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Área verde • Sendero • Baldosas podó táctiles • Sardineles • Sistema de riego • Bancas • Juegos infantiles e inclusivos • Luminarias/faroles
<p>Explanada cultural: La Explanada Cultural es un espacio democrático que sirve como plataforma para toda clase de eventos y actos ciudadanos (ferias, festivales, celebraciones, etc.). Cuenta además con un Anfiteatro.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Anfiteatro • Plataforma • Servicios higiénicos
<p>Centro cultural: El Centro Cultural cuenta con espacios dinámicos como un Auditorio, una Sala de Usos Múltiples y Talleres que impulsan el desarrollo creativo y cultural de la comunidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Auditorio • Sala de usos múltiples • Recepción • Sala de talleres • Servicios higiénicos • Equipo del centro cultural • Mobiliario del centro cultural

Activo agregado	Activo estratégico
<p>Biblioteca Comunitaria: La Biblioteca Comunitaria cuenta con recursos educativos para niños y adultos que fomentan la curiosidad y la autonomía a través de la lectura y el material audiovisual.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Sala de lectura • Ludoteca • Sala Audiovisual • Oficina de bibliotecólogo • Depósito • Recepción • Servicios higiénicos • Equipo para biblioteca • Mobiliario para biblioteca
<p>Centro de Recursos para la Ciudadanía (CREC): El Centro de Recursos para la Ciudadanía cuenta con exposiciones interactivas y un laboratorio para la creatividad que implementará, según los contextos regionales, un ambiente disruptivo para la comunicación de valores, identidad y creatividad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Sala de exposición permanente • Sala de exposición temporal • Laboratorio creativo • Huerto comunitario • Ambiente de preparación y expendio de alimentos • Depósito • Ambiente administrativo • Servicios higiénicos • Equipo para CREC • Mobiliario para CREC

B. IDENTIFICACIÓN

VI. ANÁLISIS DE OTROS INVOLUCRADOS

Identificar los grupos sociales involucrados en el proyecto, así como las entidades que apoyarían en su ejecución y posterior operación y mantenimiento; analizar sus percepciones sobre el problema, sus expectativas e intereses en relación con la solución del problema, sus fortalezas, así como su participación en el ciclo de Inversión. Es importante que se analice los grupos que pueden ser o sentirse afectados con la ejecución del proyecto, o podrían oponerse. Sobre esta base se plantearán las medidas para reducir el riesgo de conflictos sociales con tales grupos. Gobierno Regional, Gobierno Local, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Ministerio del Ambiente / SERNANP, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Agrupaciones o asociaciones vinculadas a la cultura, Empresas privadas que operen en la zona de influencia, Población local vinculada a la actividad cultural y turística (artesanos, vendedores, guías, entre otros), Organizaciones Vecinales, etc.

VII. PROBLEMA CENTRAL, CAUSAS Y EFECTOS

Se debe identificar el Problema Central relacionado al acceso a servicios culturales, así como las causas y efectos.

El **problema central** (naturaleza de creación): *“Población del departamento/provincia/distrito de XXXX sin acceso a espacios públicos con servicios culturales para su participación en las industrias culturales y las artes”*

Causas: Insuficiente dotación de espacios públicos culturales; Insuficiente dotación de infraestructura y equipamiento de servicios culturales; Ineficiente gestión de servicios para la promoción de la identidad y valores.

VII. DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO

Especificar el objetivo central o propósito del proyecto, así como los objetivos específicos o medios (de primer orden y fundamentales), los cuales deben reflejar los cambios que se espera lograr con las intervenciones previstas, presentar los principales indicadores del objetivo, su unidad de medida, meta y la fuente de verificación.

B. IDENTIFICACIÓN

El **objetivo central** (naturaleza de creación): *“Población del departamento/provincia/distrito de XXXX con acceso a espacios públicos con servicios culturales para su participación en las industrias culturales y las artes”.*

Los indicadores del objetivo deberán estar asociados a los indicadores identificados para la presente tipología de proyecto, al igual que los fines y medios.

VII. DESCRIPCIÓN DE LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN AL PROBLEMA

La alternativa tiene relación con el objetivo central, es técnicamente posible, y pertinente.

Alternativa de solución (naturaleza de intervención de “Creación”): *“Construcción de infraestructura de Área Ecológica, Explanada Cultural, Centro de Recursos para la Ciudadanía (CREC), Centro Cultural y Biblioteca Comunitaria, además de la implementación de un modelo de gestión y programa de sensibilización a la ciudadanía”*

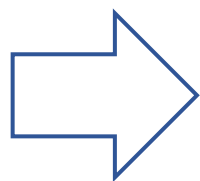


C. FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN

II. GESTIÓN DEL PROYECTO:

Modelo de gestión cultural

Guía básica para la administración del Parque Cultural Bicentenario (propuesta en la FTE). Las Unidades Formuladoras pueden enriquecer y personalizar el modelo de gestión de acuerdo al diagnóstico realizado en el área de influencia del proyecto.



Etapa 1: Difusión y Convocatoria	Convocar a reuniones.
	Conformar un Grupo Impulsor o Comité, definiendo la fórmula de organización más apropiada.
	Elaborar lineamientos para un plan de acción del “Parque Cultural Bicentenario”.
Etapa 2: Involucramiento y participación	Realizar un mapeo / cartografía cultural
	Diseñar estrategias de gestión social que permitan involucrar a la ciudadanía según su contexto.
	Construir e implementar las herramientas políticas para la sostenibilidad el proyecto.
Etapa 3: Fortalecimiento de capacidades	Diseñar un Plan de Sostenibilidad Económica que garantice la viabilidad del proyecto.
	Fortalecer conocimientos en temas de gestión cultural.
Etapa 4: Activación y promoción de actividades culturales	Diseño de la agenda o programa de actividades del parque, considerando los lineamientos conceptuales que guían su diseño, las actividades programadas en la Agenda Bicentenario, y los vínculos con entidades públicas y privadas.

C. FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN

III. COSTOS DEL PROYECTO:

- **Costos de operación y mantenimiento incrementales:**

Los costos de operación y mantenimiento incluyen los costos fijos (personal, reparación de equipos, etc.) y los costos variables (consumo de energía, combustible, insumos, etc.).

a) Costos de Operación: responde a los costos del personal, insumos, materiales y herramientas.

b) Costos de Mantenimiento: responde a los costos por el mantenimiento del Parque Cultural Bicentenario.

En el Anexo N° 6 del FTE se propone estimaciones de costos referenciales para la operación y mantenimiento de la infraestructura cultural.

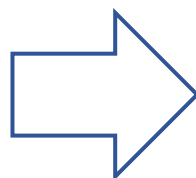
Operación anual	S/ 351,600
Mantenimiento anual	S/ 13,800

IV. EVALUACIÓN SOCIAL:

- **Metodología costo-eficacia o costo-efectividad (CE):** esta metodología de evaluación se aplica en el caso de no ser posible efectuar una valorización adecuada de los beneficios sociales en términos monetarios.

Beneficios intangibles

Son aquellos que permiten a los usuarios lograr, conocer e identificarse con los valores y significados culturales generados a través del servicio cultural en un Parque Cultural Bicentenario.

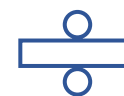


- ✓ Incorporación del Parque Cultural Bicentenario al desarrollo cultural del distrito, provincia y/o departamento, proporcionando mayor conocimiento y acercamiento de la cultura.
- ✓ Fortalecimiento de la identidad cultural de la población donde se está interviniendo.
- ✓ Participación de la población de diversas actividades culturales.
- ✓ Aprendizaje e Intercambio de conocimientos de los diversos actores involucrados.
- ✓ Desarrollo de capacidades sociales y del cuidado del medio ambiente.
- ✓ Dinamización de economías locales con la realización de ferias y exposiciones.
- ✓ Fortalecimiento de la identidad cultural de la localidad.

COSTO DE INVERSIÓN
POR BENEFICIARIO
DIRECTO



COSTO DE
INVERSIÓN TOTAL



NÚMERO DE BENEFICIARIOS DIRECTOS
(PERSONAS QUE ASISTEN AL PCB)



PERÚ

Ministerio de Cultura



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Casos Frecuentes en inversiones del Servicio en cultura

Proyectos de Inversión que no cumplen con requisitos del Sector Cultura

❑ Competencia

Entidades viabilizan PI que no consideran competencia en inversiones de Cultura que el Sector ha señalado.

Ejemplo: Un gobierno local ha propuesto el PI: “Construcción de estación de radio y televisión del sector Pocsha distrito de cabana, (...) Ancash”



Servicio público	Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local
SERVICIOS ARCHIVÍSTICO	SI	SI	NO
SERVICIO DE PROTECCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS EN SITUACIÓN DE AISLAMIENTO Y CONTACTO INICIAL (PIACI)	SI	NO	NO
SERVICIOS DE DIFUSIÓN CULTURAL A TRAVÉS DE RADIODIFUSIÓN SONORA Y TELEVISIÓN.	SI	NO	NO

Fuente: Anexo 2. Clasificador funcional

❑ Declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación

PI que intervienen bienes inmuebles de origen prehispánico o histórico que no cuentan con la Declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación del Ministerio de Cultura.

Ejemplo: Creación de los servicios de interpretación cultural en el **Sitio Arqueológico Monterrey Sector 2**, distrito de Ate, (...) Lima”



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Retirar de oficio la condición de bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación del Sitio Arqueológico Monterrey Sector 2 ubicado en el distrito de Ate, provincia y departamento de Lima de acuerdo al plano PTEM-082-MC_DGPA-DSFL-2022 WGS84 y según el área que se indica en el siguiente cuadro de datos técnicos:

Resolución Viceministerial N°000181-2023-VMPCIC/MC, 07.08.2023

❑ Saneamiento Físico Legal (o arreglo institucional)

PI en bienes inmuebles integrantes del patrimonio cultural de la Nación que no cuentan con inscripción en Registros Públicos y/o arreglos con las instituciones sobre inscripción o propiedad con riesgo de conflictos derivados del saneamiento físico legal.



Proyectos de Inversión que no cumplen con requisitos del Sector Cultura

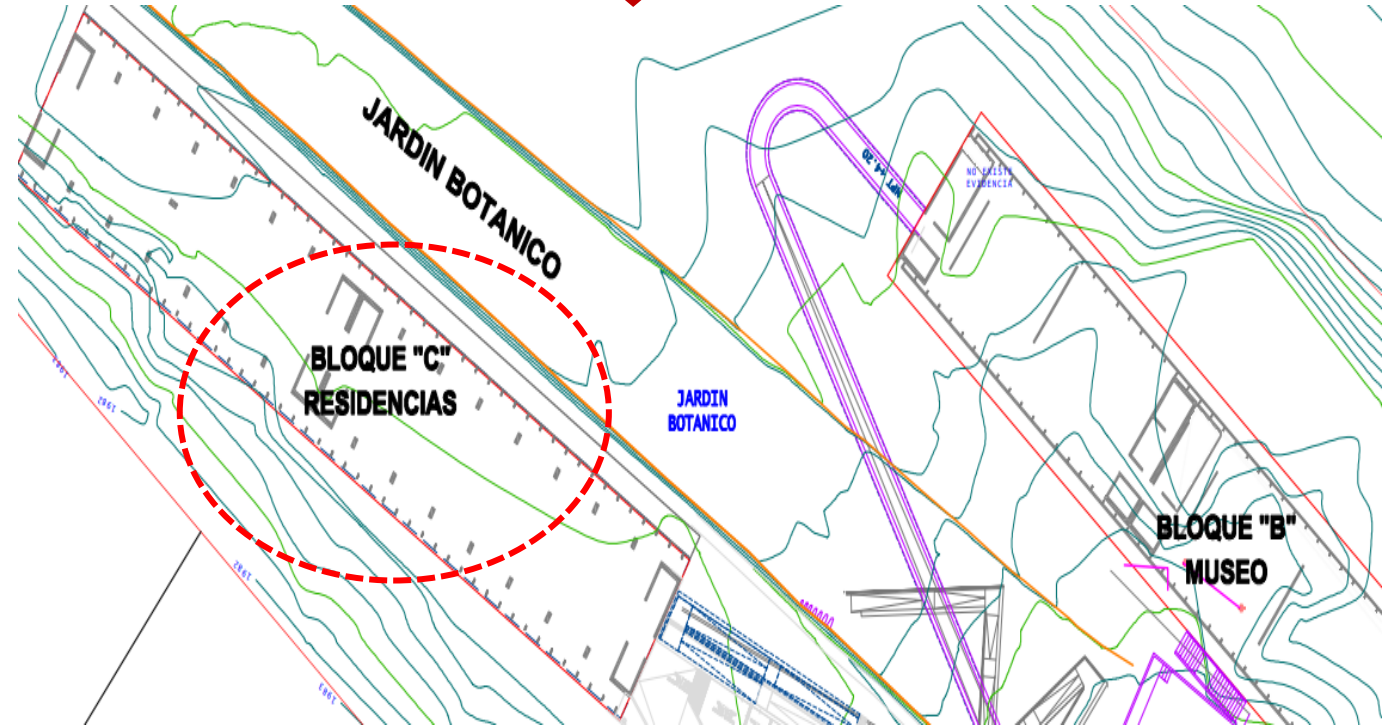
❑ Alteración daño del patrimonio

El planteamiento técnico del PI que afectan la autenticidad (originalidad de forma y diseño), integridad (Bien como un todo), no cumplen con mínima intervención (intervenciones indispensables).



❑ Servicios privados

El planteamiento técnico del PI que incluyen servicios de hotelería, restaurantes, otros privados.



PI en museo, que en el área de residencia comprende: 44 habitaciones dobles (con zona de camas, baño y closet) y 1 simple.

Proyectos de Inversión que no cumplen con requisitos del Sector Cultura

❑ Opinión favorable y autorización del Ministerio de Cultura

PI en bienes inmuebles prehispánicos, o históricos, que no cuentan con la opinión técnica favorable del Ministerio de Cultura.

Igualmente, la ejecución física del PI debe contar con la autorización, según el Reglamento de Intervenciones arqueológicas



Documentos electrónicos		
Tipo de documento	Archivo	Ver
RESUMEN EJECUTIVO DE PREINVERSION	RESUMEN EJECUTIVO.pdf	Descargar
ANEXOS	DECLARATORIA DE PATRIMONIO.pdf	Descargar
FORMATO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FIRMADO	FORMATO DE PROYECTO DE INVERSION FIRMADO.pdf	Descargar
DOCUMENTOS TÉCNICOS	PRESUPUESTO DE PREINVERSION.pdf	Descargar
OTROS	REGISTRO DE PROPIEDAD.pdf	Descargar
PLANO	PLANOS DE PIP IGLESIA SANTA BARBARA.pdf	Descargar

[Exportar PDF](#)

© 2023 - Ministerio de Economía y Finanzas

❑ Factibilidad de servicios

PI viabilizados sin contar con la factibilidad de servicios (de energía, agua y alcantarillado).

E. ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres"

CUADRO N° 09
FUNDAMENTO DE LAS MODIFICACIONES AL PI - EXPEDIENTE TÉCNICO: INSTALACIONES ELÉCTRICAS

	ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO
OBRA NUEVA		
Artefactos de iluminación	Presupuesto S/ 502,064.70	Presupuesto S/ 1,321,379.32
Equipos Eléctricos		Presupuesto S/ 583,939.71 Presupuesto Otros equipos Eléctricos S/ 1,336,218.87 Presupuesto S/ 410,506.37
Salidas para electricidad y fuerza	Presupuesto S/607,434.16 Presupuesto S/ 443,681.62	Presupuesto S/ 1,638,310.46

❑ Gasto corriente

PI que incluyen gasto de operación y mantenimiento

ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PI: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN CULTURAL

PROPUESTA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES

- 01 Formación en Valores patrimoniales 15 trabajadores
- 01 Curso Especializado 150 trabajadores
- 04 Cursos Generales en Idiomas 30 trabajadores

Proyectos de inversión que incluyen a otros servicios

- PI que intervienen “Centros culturales” no corresponde que incluyan intervenciones en servicios de intercambio cultural, de interpretación cultural, deportivo, educativo u otros

Nombre del proyecto de inversión (generada en función al servicio y a los datos registrados en los numerales 1.2, 1.3 y 1.4)

CREACION DE LA CASA DE LA CULTURA DEL BICENTENARIO, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE REVITALIZACION Y REAFIRMACION DE LA IDENTIDAD, INTERCAMBIO Y PROMOCION CULTURAL DISTRITO DE SANGARARA - PROVINCIA DE ACOMAYO -



5. Componentes* (productos), acciones, costos de inversión y cronograma de inversión:

5.1 Metas físicas, costos y plazos

Descripción de producto/acciones	Tipo de factor productivo	Unidad física		Tamaño, volumen u otras unidades representativas		Costo a precio de mercado
		U.M.	Meta	U.M.	Meta	
EVALUACION ARQUEOLOGICA						
Construccion de edificacion : EVALUACION ARQUEOLOGICA	Infraestructura	Espacios fisicos	200.00	M2	200.00	69,630.47
CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA						
Construccion de edificacion : CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA	Infraestructura	Espacios fisicos	2,722.75	M2	2,722.75	3,364,020.17

- PI de museos, que intervienen centros cultures (auditorios, bibliotecas, otros)



- ii. **ÁREA 3: ÁREA INTERNA CON COLECCIONES**
- 3.01 REGISTRO Y CATALOGACIÓN**
- Oficina
 - Archivos Documentales
 - Área de Trabajo
- 3.01 ÁREA DE RECEPCION DE BIENES**
- Muelle de Carga y Descarga
 - Espacio de Desembalaje
 - Almacén de Embalajes
- 3.01 DEPÓSITO DE TRÁNSITO**
- 1.05 BIBLIOTECA**
- Zona de control/escáner
 - Oficina jefatura
 - Procesos técnicos
 - Área de atención
 - Área de ficheros (OPACS)
 - Sala de lectura
 - Planoteca
 - Hemeroteca
 - Sala de reprografía
 - Depósito de libros
 - Depósito de Revistas

- PI en Servicios de intercambio cultural que incluye intervenciones en aspectos educativos, deportivos y otros

CODIGO UNICO	2375307	SNIP	2375307	REGISTRO	06/02/2023
NOMBRE DE LA INVERSIÓN	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS INTERCULTURALES, EDUCATIVAS Y HABILIDADES DEPORTIVAS DISTRITO DE PITUMARCA DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO				
ESTADO DE LA INVERSIÓN	ACTIVO	TIPO DE INVERSIÓN	PROYECTO DE INVERSION	¿SE ENCUENTRA PROGRAMADO EN EL PMI?	SI

Intervenciones que no constituyen inversiones de Cultura

❑ Construcción de Templos



❑ Construcción plaza (o coso) para corrida de toros, o similares



❑ Actividades que corresponden a gasto corriente (festividades, ceremonias, concursos, festividades, pasacables, pasantías, etc.)

Modificaciones durante la ejecución física

Descripción de productos/acciones	Tipo de factor productivo	Programación			
		Unidad de producción / Meta	Tamaño / Meta	Costos de inversión (S/.)	Modalidad de ejecución
ADECUADA PRESERVACIÓN, PROMOCIÓN CULTURAL					
IMPLEMENTACION DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL : PROMOCIÓN DE LA DANZA Y MUSICA AUTOCTONA	INTANGIBLES	10 N° DE INFORMES	0	318,300.00	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
IMPLEMENTACION DE CAPACIDAD HUMANA : PROMOCIÓN DE LOS VALORES CULTURALES DE LA MUJER KUNTURKANKINA	INTANGIBLES	4 NÚMERO DE CAPACITACIONES	0	244,150.00	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
IMPLEMENTACION DE CAPACIDAD HUMANA : PROMOCIÓN DE EVENTOS/COSTUMBRISTAS	INTANGIBLES	10 N° DE INFORMES	0	125,380.00	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
IMPLEMENTACION DE CAPACIDAD HUMANA : PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL KUNTURKANKINA	INTANGIBLES	30 N° DE INFORMES	0	58,620.00	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
ADQUISICION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS : PROMOCIÓN DE DIFUSION DE JUEGOS LUDICOS	INTANGIBLES	2 NÚMERO DE CAPACITACIONES	0	103,200.00	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
Gastos Generales por Covid - 19 :	INFRAESTRUCTURA			0.00	
Inventario físico Covid - 19 :	INFRAESTRUCTURA			0.00	

1 INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVERSIÓN			
CODIGO UNICO:	2373632	TIPO DE INVERSIÓN:	PROYECTO DE INVERSIÓN
NOMBRE DE LA INVERSIÓN:	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN FORTALECIMIENTO DE IDENTIDAD CULTURAL EDUCATIVO Y DEPORTES EN EL DISTRITO DE KUNTURKANKI DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	MODALIDAD DE EJECUCIÓN:	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
OPMI:	OPMI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI	REGISTRO DE CIERRE:	NO
UEI:	UEI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI	PMI AÑO 1 <2024>	780,000
		PMI AÑO 2 <2025>	244,650
		PMI AÑO 3 <2026>	0



ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO
1	EFICIENTE INTERVENCIÓN EN PROMOCIÓN DE MANIFESTACIONES CULTURALES Y TRADICIONES CULTURALES		
1.1	PROMOCION A LA REVALORACION CULTURAL DE COSTUMBRES Y TRADICIONES		
1.1.1	PRESERVACION DE JUEGO TRADICIONAL GAYADO Q'ASUY	EVENT	1.00
1.1.2	PRESERVACION DE FESTIVIDAD TRADICIONAL DE CAPULI RAYMI	EVENT	2.00
1.1.3	REVALORACION DE FIESTA TRADICIONAL VIRGEN ASUNTA	EVENT	2.00
1.1.4	PRESERVACION Y REVALORACION TRADICIONAL COSTUMBRISTA DISTRITAL	EVENT	2.00
1.2	GENERACION DE LA INTEGRACION SOCIOCULTURAL MEDIANTE ACTIVIDADES CULTURALES		
1.2.1	PROMOCION DE DANZAS TIPICAS	EVENT	2.00
1.2.2	PROMOCION DE LA BELLEZA CUSIPATEÑA	EVENT	2.00
1.2.3	CONCURSO DE FAROLES ECOLOGICOS	EVENT	2.00
1.2.4	FOMENTO DE CANTO Y MUSICA TRADICIONAL	EVENT	2.00
1.2.5	PROMOCION MUSICAL DE CANTOS TRADICIONALES - VILLANCICOS	EVENT	2.00
1.2.6	REVALORACION DE FESTIVIDADES TIPICAS COMUNALES	SERV	14.00

❑ Intervenciones en bienes inmuebles que no cuentan con la declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación

¿Qué actualizar la cadena funcional e indicador de brecha en el Banco de Inversiones?

En el Banco de Inversiones la UF puede realizar la actualización de la cadena funcional e indicador de brecha de las inversiones de cultura cuando estas se encuentren erradas

Banco de Inversiones 1.0

Sistema > Inicio > Banco de Inversiones

Banco de Inversiones » Inicio

Total de Proyectos | Proyectos Programables

Evolución del Alineamiento de Proyectos Viables orientado al Cierre de Saneamiento, Seguridad ciudadana)

Actualización de cadena funcional y vinculación con indicadores de brecha

1 Seleccionar

Datos generales

Marco: INVIERTE

Nombre de la inversión: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INTERPRETACION CULTURAL DEL TEMPLO DE TUNGASUCA DISTRITO

Dice:

Función: CULTURA Y DEPORTE

División funcional: CULTURA

Grupo funcional: PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL

Debe decir:

3 En "Debe decir", corregir la cadena funcional

Función (*): CULTURA Y DEPORTE

División Funcional (*): CULTURA

Grupo Funcional (*): PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL

Tipología: PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE

Sistema > Inicio > Banco de Inversiones

Actualización de cadena funcional y vinculación con indicadores de brecha » Cambio de grupo

Actualización de cadena funcional y vinculación con indicadores de brecha

(*) Campos obligatorios

Ingrese el código único de inversiones

Código único

2 Buscar

Ingresar el CUI de la inversión

Registrar modificación

Grabar modificación

+ Agregar indicador de brecha

10 registros

Servicio	Brecha	Espacio geográfico	Unidad de medida	Contribución de cierre de brechas
Ingrese el criterio de búsqueda				

Cadena funcional programática e indicador de brecha en el Banco de Inversiones

Sustento

Observaciones

BREVE RESUMEN

Máximo de caracteres permitidos: 300

Adjuntar documento de sustento

4 Ingresar resumen y adjuntar el documento de sustento

Debe decir:

Función (*)

División funcional (*)

Grupo funcional (*)

Sector responsable

Tipología

Sustento

Observaciones

Adjuntar documento de sustento

GRABAR MODIFICACIÓN

5 Grabar la modificación

Registro de brechas

+ Agregar indicador de brecha

Servicio	Brecha	Espacio geográfico	Unidad de medida	Contribución de cierre de brechas
Ingrese el criterio de búsqueda				
No existen registro en esta tabla				
Del 0 al 0 de un total de 0 registros				

Agregar el indicador de brecha y su contribución; luego seleccionar "Guardar"



nombre de la inversión

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INTERPRETACION CULTURAL DEL TEMPLO DE TUNGASUCA DISTRITO DE TUPAC APARICIO - PROVINCIA DE CANAS - DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

Unidad(es) Productora(s)

SECTORES III, IV Y V DEL MONUMENTO ARQUEOLÓGICO DE PATALLAQTA EN EL PARQUE ARQUEOLÓGICO NACIONAL DE MACHUPICCHU

A. Datos de la fase de Formulación y Evaluación, modificados en la fase de Ejecución

1. Responsabilidad funcional del proyecto de inversión

	Según el formato de Formulación y Evaluación	Fase de Ejecución
Función	CULTURA Y DEPORTE	CULTURA Y DEPORTE
División funcional	CULTURA	CULTURA
Grupo funcional	PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL	PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL
Sector responsable	CULTURA	CULTURA
Tipología de proyecto	INSTITUCIONES MUSEALES PÚBLICAS	PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE

2. Articulación con el programa multianual de inversiones (PMI)

Servicio Público con Brecha	Indicador de brechas de acceso a servicios	Unidad de medida	Espacio geográfico	Contribución de cierre de brechas
SERVICIO DE INTERPRETACIÓN CULTURAL	PORCENTAJE DE BIENES INMUEBLES VIRREINALES Y REPUBLICANOS DECLARADOS PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN EN CONDICIONES INADECUADAS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN CULTURAL	BIEN INMUEBLE	NACIONAL	1

Considerar los indicadores aprobados por la OPMI del Sector Cultura y el Anexo 2: "Clasificador de Responsabilidad Funcional del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"

Cadena funcional programática e indicador de brecha en el Banco de Inversiones

Para el caso de PI que tiene PIM o devengado

- ▲ El responsable de OPMI de la entidad deberá remitir un correo a pmi@mef.gob.pe solicitando la actualización de la cadena funcional, servicio, tipología, indicador de brecha y unidad de medida de la inversión.

CUI		
FUNCION		
DIVISION FUNCIONAL		
GRUPO FUNCIONAL		
SERVICIO		
TIPOLOGIA		
INDICADOR DE BRECHA		
UNIDAD DE MEDIDA		
VALOR DE LA CONTRIBUCIÓN		



Al pedido de OPMI se le asignará un código de atención y para ello deberá completar la información del cuadro

Nota: Un cuadro por cada inversión.

¡No te lo pierdas!



Capacitaciones virtuales



Programación de las capacitaciones

Conoce las capacitaciones del mes en curso y accede a ellas.

<https://bit.ly/CAPACITACIONES2023>



Capacitaciones realizadas

Accede a las grabaciones y materiales de las capacitaciones realizadas.

<https://bit.ly/DGPMICapacitacionesrealizadas2023>



Recursos de aprendizaje

Accede a diversos materiales didácticos sobre el ciclo de inversión pública.

<https://bit.ly/recursosdeaprendizaje>



¿Aún tienes dudas?



Consultas generales

Envía tu consulta a:
invierte.pe@mef.gob.pe



Preguntas frecuentes

Accede a la base de preguntas frecuentes correspondiente a los diferentes sectores.

<https://www.mef.gob.pe/es/preguntas-frecuentes-inv-pub>



Asistencia técnica personalizada

Accede al directorio de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones.

<https://bit.ly/3EMNSu4DIRECTORIO DGPMI>

¡No te dejes engañar!

Estos son los únicos canales de contacto que la DGPMI pone a tu disposición



Directorio DGPMI

Ubica aquí al equipo técnico de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones.

<https://bit.ly/3EMNSu4DIRECTORIODGPMI>



Directorio CONECTAMEF

Encuentra aquí a los Especialistas de inversión pública a nivel nacional asignados a tu departamento.

<https://bit.ly/3yrcK8LDIRECTORIOCONECTAMEF>

¡Mantente atento y contacta a los especialistas oficiales del MEF!





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

invierte.pe



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

iMuchas gracias!

